



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-58/2019.

ACTORES: PABLO GUTIÉRREZ
VÁZQUEZ Y GUSTAVO MARTÍNEZ
FERNANDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO
SOCHIAPAN, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-58/2019

ACTORES: PABLO GUTIÉRREZ
VÁZQUEZ Y GUSTAVO
MARTÍNEZ FERNANDO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO
SOCHIAPAN, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.

El Secretario **Omar Bonilla Marín** da cuenta a la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, con el acuerdo de turno de catorce de octubre del año en curso, por el cual el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, tuvo por recibida diversa documentación signada por la Subdirectora de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado, en el que ordenó turnarla junto con el expediente, a la Ponencia de la Magistrada Instructora, para que determinara lo que en derecho procediera.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422; fracción I del Código Electoral; 58 fracciones II, III y IX; 128, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente; y por hechas las manifestaciones por la Subdirectora de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado, las cuales se reservan para consideración del Pleno de este Tribunal en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Requerimiento. Se requiere al **Ayuntamiento de Santiago Sochiapan, Veracruz** para que en término de **tres días hábiles** informe y justifique a este Tribunal Electoral sobre las acciones realizadas, tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 373 del citado Código; y 128, fracción VI del Reglamento interior de este órgano jurisdiccional que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarias para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con los elementos necesarios para resolverlos.

La autoridad señalada con antelación, deberá cumplir lo anterior, **de inmediato** una vez notificado el presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico `secretario_general@teever.gob.mx`; y en el término de **tres días hábiles** de manera física, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

TERCERO. Apercibimiento. Se apercibe al **Ayuntamiento de Santiago Sochiapa, Veracruz**, que, de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se le impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE por **oficio** al Ayuntamiento de Santiago Sochiapan, Veracruz; por **estrados** a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe. **Conste.**

Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada



TRIBUNAL
ELECTORAL

Secretario de Estudio y Cuenta

Omar Bonilla Marín